

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

CONTRATO No. UTS18-DABP-013/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, EL C. ENRIQUE RUVALCABA PEREZ, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo, de fecha 26 de octubre del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 27 de octubre del mismo año.

I.2.- El Lic. Armando Manuel Porras Fuentes, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, de conformidad a lo que establece el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, así como el nombramiento que le otorgó el titular del poder ejecutivo L.C. Antonio Echevarría García, en fecha 24 de julio de 2018.

I.3.- Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

I.4.- Que realiza este Contrato de prestación de servicios, se realiza con el objeto de cumplir con los requisitos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte.

.....
Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

I.5.- Tiene su domicilio oficial en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilometro 100.9 en Mesa del Nayar, municipio de El Nayar, Nayarit, código postal 63546, y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTS-101027-LZA.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1.- Que es una persona dedicada a la actividad de Renta de servicios de lavandería y tintorería, manifestando que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y cuenta con los conocimientos, adiestramiento y capacidad necesarios y suficientes para prestar los servicios solicitados por "LA UNIVERSIDAD".

II.2.- El C. ENRIQUE RUVALCABA PEREZ, es una persona física, de nacionalidad mexicana, que nació el día 14 de Julio de 1962, sexo masculino, con R.F.C. RUPE620714GV1, clave de elector RVPREN62071432H000 y que su domicilio Fiscal para los efectos legales de este Contrato es el ubicado en Calle Rio Suchiate No.305, Colonia Lázaro Cárdenas, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

II.3.- Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable en materia fiscal.

II.4.- No está considerada dentro de los supuestos establecidos por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el artículo 54 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.5.- Señala la cuenta 0531471368 banco de destino Banorte, nombre del beneficiario: Enrique Ruvalcaba Pérez.

II.6.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdefasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

ÚNICO: Que leídas las anteriores declaraciones, ambas partes declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" Contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; gasto que encuadra en lo contemplado en la Partida Presupuestal 35801, consistente en Servicios de Lavandería limpieza e Higiene.

SEGUNDA.- LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato, siendo el objeto que "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" realice los siguientes trabajos:

- 1- Servicio de lavandería de blancos, misma que incluye lavado de sábanas, cubre colchón y funda para almohadas.
- 2- Servicio de lavandería de cobertores y frazadas.

Respecto de la ropa de cama propiedad de la Universidad Tecnológica de la Sierra y que utilizan los alumnos, en el Campus Universitario ubicado en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilometro 100.9 en Mesa del Nayar, municipio de El Nayar, Nayarit.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se responsabiliza por que los instrumentos y equipos de lavado, utilizados sean los adecuados, confiables y acordes a los solicitados por "LA UNIVERSIDAD" y se obliga para la adecuada prestación de los servicios materia del presente contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones:

- a) Destinar los recursos humanos, dotándoles de capacitación y adiestramiento en el manejo de sustancias y equipo necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- b) Utilizar productos de buena calidad.
- c) Supervisar y vigilar a su personal para la buena ejecución del servicio.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

CUARTA.- "EL PLAZO Y PRECIO" el plazo para la ejecución de los trabajos será al finalizar cada cuatrimestre, a efecto de que la ropa de cama quede limpia para cada inicio de cuatrimestre, por lo que para el correspondiente ejercicio fiscal 2019, la prestación de servicio se otorgara mediante 3 servicios.

Por lo que ambas partes están de acuerdo a que el presente contrato, sea celebrado por una cantidad mínima y una máxima, toda vez que la cantidad de blancos a lavar puede variar entre un cuatrimestre y otro, dependiendo de la matricula académica, por lo que se establece que el presente contrato se realiza por las cantidades establecidas a continuación:

Descripción	Unidad	Cantidad Numerario	
		Mínimo	Máximo
SERVICIO DE LAVANDERIA	Moneda Nacional	\$40,000.00	\$50,000.00
	Importe Total	\$40,000.00	\$50,000.00

Estableciéndose que el monto total máximo del presente contrato es por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda nacional) precio antes de I.V.A.

Así mismo, las partes acuerdan las siguientes tarifas;

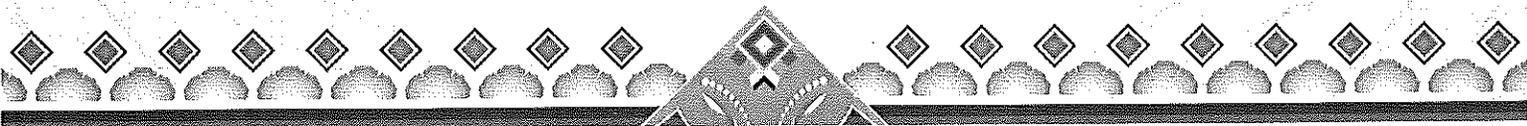
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA
SABABAS	KG	\$15.52
COBERTOR	PIEZA	\$43.10
ALMOHADA	PIEZA	\$21.55
FRAZADA	PIEZA	\$21.55

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" procederá a la expedición de la factura respectiva una vez realizado los trabajos descritos en la cláusula segunda, se realizara el pago mediante transferencia electrónica de fondos al Número de cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 0531471368 de la Institución bancaria BANORTE y CLABE INTERBANCARIA 072 560 00531471368 2 cuenta que se encuentra registrada a nombre de la persona física ENRIQUE RUVALCABA PEREZ.

Así como también, se establece que la formulación de facturas será, con los datos que a continuación se señalan:

Nombre: Universidad Tecnológica de la Sierra
R.F.C.: UTS101027LZA
Domicilio: Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar, Del Nayar, Nayarit 63546.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
 Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
 Tel: (319) 254 80 16
 www.utdelasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exclusivamente utilizara para los servicios objeto de este Contrato, aparatos de lavado y secado de calidad y apropiados para llevar a cabo el lavado de blancos, cobijas, frazadas y fundas, que son utilizadas en los dormitorios de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD".

SEPTIMA.- PAGOS.- El pago se efectuará dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- " EL PROVEEDOR" se obliga en los términos del Artículo 32 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, a constituir la garantía de cumplimiento de Contrato que a continuación se menciona, a favor de "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- A efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por " EL PROVEEDOR " en este Contrato, así como para el pago de cualquier responsabilidad que se origine a su cargo por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, " EL PROVEEDOR " entregará a "LA UNIVERSIDAD" a la firma del presente Contrato, carta garantía a favor de "LA UNIVERSIDAD"; garantizando el cumplimiento del presente contrato con el importe de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo contratado antes de I.V.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "LA UNIVERSIDAD" de reclamar a "EL PROVEEDOR" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

DECIMA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la terminación, incumplimiento o ejecución del presente contrato, así como todo aquello no estipulado en el mismo, las partes se someten,



UTS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA SIERRA



NAYARIT
Enamora

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

expresamente a los Tribunales Civiles y Administrativos de la Ciudad de Tepic; Nayarit, " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales y toda vez que lo pactado es la expresión libre de su voluntad y está exento de error, dolo, lesión, violencia o mala fe, las partes renuncian a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro llegaren a tener y a los plazos para ejercitarla, firmándolo en 3 (tres) tantos originales, en la ciudad de Xalisco, Nayarit a los 15 días del mes de Abril del Dos Mil Diecinueve, ante los testigos instrumentales que al final suscriben.

FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. ENRIQUE RUBALCAVA PEREZ

"LA UNIVERSIDAD"



**LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES
RÉCTOR**

TESTIGOS



**C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**



**LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UTS18-DABP-013/2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA Y POR LA OTRA, EL C. CAMILO MUÑOZ IBARRA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

